

En la Villa de Vespa día suado / me el mes de
enero de mill e sesientos e quarenta e dos años. Yo
señor don Joan Baptista de Praxual Caus de la
orden de Alcántara al de horden de esta d. En
cumplim. de la horden del b. g. de esta
Pruvia. Entendida en la Carta desta d. de
m. de quibienia quella en yo traslado esta tomada
= digo que mandava yo, se echo bando yo
son por las calles publicas de la villa de Vespa
de atambon, dando a entender a todos, los veines
moradores, e tenos e contentos de la d. horden
= e ademas ellos se despatchen mandam. e
para que mañana día domingo se publiquen por
las calles e parr. quales de esta d. e sus traslados
autorizados se fizen en las questas d. de p.
que venga a noticia de todos: e yo se que
antes de esto a haer registro de las d. horden
fues que tubiesen de aque al d. de esta d. de
el d. de m. de quella cumpla en la d. horden
solas penas que contiene: assi lo proveyo yo
Ante mi:

Joan Baptista Praxual

Ante mi:
Joan de Castañeda

Prezon

En la d. villa de Vespa día suado / me
de eneyos años de mill e sesientos e quarenta e
dos. ante mi el d. e con asistencia de los
de Archo Segui e Pedro Lopez de Reguinal. de
fidat. de la d. de. se echo bando yo prezon
en la d. de atambon por Joan de la rrea
que los se alalavado - dando a entender en lengua
bascongada. At. de los d. de todo lo contenido

En la orden del Sr. Comandante
 Registro de las Amos. y de los que se hallan
 enen cumplida los vecinos y moradores
 de esta. y su jurisdic. y el de las yemas
 y puestas. y lo demas con distincion. y asi
 quando el termino del Registro en forme
 el auto del Sr. A. de = El qual es bando
 y pregon hecho en todas las calles publicas
 de esta dha. y de los de ella y de los de

Ante mi
 Joande Torrijos

[Faint, illegible handwritten text]



Plata calde. de la robleuilla
del Rey Juan de Guzman

De Guzman

22

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page]